

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre once de dos mil veintidós

Radicado 2021-00436

Ejecutoriada la presente decisión y una vez se encuentre actualizada la carpeta virtual, compártase con los abogados de los herederos en la sucesión que cursa en el Homologo Segundo, así como la abogada de las demandantes, según se solicita.

Respecto de la petición que eleva el demandado Juan Guillermo, se le hace saber que se encuentra notificado por conducta concluyente desde el 11 de julio anterior, conforme se indicó en decisión del pasado 16 de septiembre, oportunidad en que se le requirió para que constituya abogado(a), la cual se reitera en este proveído; y a efectos de que tenga conocimiento del auto en mención, se le invita a dirigirse a los estados virtuales donde se visualiza el auto. No obstante, también le será compartida la carpeta del expediente virtual, bajo las mismas condiciones arriba indicadas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM